



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Plan I Empleo 2021 – Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos, de 18/02/21, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para contratación de personas desempleadas por parte de los municipios de la provincia

BDNS (Identif.): 550355.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550355>).

Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de 18 de febrero de 2021, se han aprobado el Plan I Empleo 2021: Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por esta entidad, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos municipios en quienes concurra alguna circunstancia establecida en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente quienes no estén al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se deberá cumplimentar la declaración responsable conforme al modelo que consta como anexo II.

Tercera. – Cuantía global y máximo subvencionable.

1. – Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases serán los consignados en la partida presupuestaria 75/2410/46200 del presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2021, en la cantidad de 2.000.000,00 euros, y en la cantidad de 100.000,00 euros para el año 2022, quedando ésta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. – El importe mínimo de subvención en un período de 180 días será de 5.000,00 euros y el máximo de 15.000,00 euros, excluyéndose el posible incremento por



contratación de colectivos preferentes. Se podrán realizar contrataciones a jornada completa o a tiempo parcial, siempre que, en este caso, la jornada de trabajo sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria en la empresa o sector, y se cumplan los requisitos y condiciones de las bases.

3. – Estas cuantías se verán incrementadas hasta un máximo de 1.000 euros por contrato, si el beneficiario hubiera cumplido y justificado completamente todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y ha efectuado la contratación de alguno de los colectivos preferentes establecidos en la base octava.

4. – La aportación de los beneficiarios será de un mínimo de 1.000,00 euros de fondos propios por contrato para obtener el máximo de subvención que les corresponda.

Cuarta. – Solicitudes: Plazo y forma.

Las solicitudes se presentarán y admitirán únicamente de forma electrónica, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, cumplimentando el anexo I de las bases, que se presentará en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.diputaciondeburgos.es/> (en el apartado Registro Electrónico-Servicios con Certificado-Envío de solicitudes), donde se encontrará, con el nombre de solicitud: Convocatoria subvenciones Plan Empleo I EE. LL., la entrada específica creada para enviar dichas solicitudes. El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción que incluirá la fecha, hora y el número de registro.

Quinta. – Resto de documentación y anexos.

Toda la documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 24 de febrero de 2021.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel